

DECRETO Nº 1737

TEMUCO,

0 3 DIC. 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ALVARADO CUEVAS ORLANDO ADOLFO

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 2-24112

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : VENTA DE ORFEBRERIA Y JOYAS ARTESANALES

Código Actividad : 523.999

Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°1034 A, TEMUCO

Rol Avalúo : 71 - 2 Fecha de Solicitud : 30.11.2015

N° Solicitud : 303

Fecha Eliminación : 30.11.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"

Tración DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

LEMUCO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

982782